

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de María Dolores Paz Malagón solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a Riego (11,351 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 02-02-18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 2603/2015 (P-669/1999; P-670/1999; CONC 2221/2013) TR.

Titular/es: María Dolores Paz Malagón (05617946N), María Rosa Paz Malagón (05619307Q).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 9-03-17 (B.O.E. de 27-03-17).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Valenzuela de Calatrava	Ciudad Real	9	101	434422	4300241
2	Valenzuela de Calatrava	Ciudad Real	9	97	433834	4300368
3	Valenzuela de Calatrava	Ciudad Real	7	46	433712	4300694

Características del uso

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie Regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	11,351 ha	14,37 ha	39446,3 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización del uso:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Valenzuela de Calatrava	Ciudad Real	7	46
1	Valenzuela de Calatrava	Ciudad Real	9	97
1	Valenzuela de Calatrava	Ciudad Real	9	101
1	Valenzuela de Calatrava	Ciudad Real	10	10

Dotación máxima concedida: 3475,14 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 39446,3 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Caudal medio equivalente: 1,25 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 4 de abril de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1408